##### 22-18 GEN

##### PROGRAMA DE CUESTIONES DE CUMPLIMIENTO Y ACCIONES CORRESPONDIENTES

PNC = Posible incumplimiento

Nivel de gravedad del PNC:

* Año 1 = Incumplimiento menor - MI
* Año 2 = Incumplimiento considerable - CO
* Año 3 = Incumplimiento importante – SI
* Año 4 y subsiguientes = Incumplimiento muy importante – VS

La determinación de la gravedad tiene en cuenta cualquier circunstancia mitigante o agravante.

Circunstancias mitigantes: podrían reducir la gravedad en un nivel

Circunstancias agravantes: podrían aumentar la gravedad en un nivel

A partir del año 2/nivel de gravedad CO, las CPC deberían presentar planes de acción para abordar el problema de incumplimiento. La implementación de dichos planes de acción puede considerarse una circunstancia atenuante.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Incumplimientos de categoría A** | | | | |
| **Tipo de tema del posible incumplimiento** | **Nivel de gravedad** | **Acción justificada por el COC** | **Circunstancias mitigantes** | **Circunstancias agravantes** |
| Las capturas/desembarques superan los límites requeridos por ICCAT (teniendo en cuenta los límites de captura por stock a nivel individual) | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI - Carta de inquietud - Garantizar que la devolución requerida se refleje en la tabla de cumplimiento adoptada; requerir que la CPC rectifique el exceso de captura en un plazo de dos años, junto con una penalización, acorde con las normas específicas para cada stock.  CO = Identificación  SI = En coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca[[1]](#footnote-1).  VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13) [[2]](#footnote-2),[[3]](#footnote-3)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | Grado de exceso de captura; acciones demostradas para evitar que se repita, lo que incluye reducción en años futuros, acciones de seguimiento y ejecución, leyes y reglamentos reforzados; proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente.  Creación de capacidad  y asistencia técnica | Incumplimiento continuado de las medidas correctoras; grado de exceso de captura; nivel creciente de exceso de captura. Exceso de captura recurrente en otro stock/año |
| No respetar el tamaño de la flota, esfuerzo pesquero u otra limitación de capacidad establecida por ICCAT | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación.  CO = Identificación  SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.  VS = Si no hay rectificación, considerar la posibilidad de recomendar las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas comerciales* (Rec. 06-13) | Grado de exceso de capacidad; implementación demostrada del plan de reducción de la capacidad; ausencia de exceso de captura en pesquerías relacionadas. | Repetición o frecuencia; grado de exceso de capacidad; exceso de captura de cuotas en pesquerías relacionadas. |
| No implementación y/o ejecución de vedas espacio/temporales | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación.  CO = Identificación  SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar la adopción por parte de ICCAT de restricciones adicionales a la pesca.  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | Creación de capacidad y asistencia técnica. | Repetición o frecuencia; |
| No implementación y/o ejecución de restricciones de talla mínima | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  SI = Identificación y en coordinación con la Subcomisión correspondiente, considerar la posibilidad de recomendar que ICCAT imponga requisitos de SCV mejorados  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13) | Leyes y reglamentos reforzados; proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente. | Repetición o frecuencia y proporción de capturas de ejemplares con una talla inferior a la talla mínima. |
| No implementación y/o ejecución de las limitaciones/requisitos/ restricciones a los artes, y/o requisitos de manipulación y liberación seguras | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  SI = - Identificación y en coordinación con la Subcomisión pertinente, considerar la imposición de requisitos de SCV mejorados y/o reducciones temporales de cuota.  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13). | Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente. | Repetición o frecuencia. |
| **Incumplimientos de categoría B** | | | | |
| **Tipo de tema del posible incumplimiento** | **Nivel de gravedad** | **Acción justificada por el COC** | **Circunstancias mitigantes** | **Circunstancias agravantes** |
| No comunicación de datos estadísticos y otros datos requeridos  Nota: El hecho de no comunicar los datos de Tarea 1 está sujeto a la Rec. 11-15, lo que supone la prohibición automática de la retención de las especies afectadas. La prohibición se levanta automáticamente cuando se facilitan los datos de Tarea 1 a la Secretaría.  La pesca con DCP queda automáticamente prohibida a partir del 1 de agosto de 2022 hasta que se faciliten datos históricos sobre DCP, de conformidad con la Rec. 21-01. | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, requiriendo información sobre su implementación  SI = Identificación y limitaciones o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.  VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC; se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario.  Creación de capacidad y asistencia técnica. | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas. |
| Retraso en la presentación de datos estadísticos y otros datos requeridos | Si el retraso es menor = MI  Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión) = CO, SI  Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación**;** requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, con información requerida sobre su implementación  SI = Identificación y limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor.Primer caso de no aplicación correcta del requisito, debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente; impacto mínimo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario. | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas. |
| No presentación de informes | La gravedad dependerá del tipo y número de informes no presentados. Informe anual = SI, SS, VS en función de la recurrencia  Otros informes pueden ser MI, salvo si son recurrentes.  Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación**;** requisito de presentar un plan de comunicación y/o de mejora de los datos, con información requerida sobre su implementación  SI = Identificación y limitación o pérdida del derecho a implementar determinadas Recomendaciones de ICCAT, como el fletamento o la solicitud de ROP para el transbordo en el mar/cría, si estas prácticas son la causa de la falta de comunicación de información.  VS = Si no hay mejora, considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | La notificación anticipada del retraso o de la imposibilidad de presentar el informe puede ser considerada por el COC. | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas. |
| Retraso en la presentación de informes | Si el retraso es corto = MI  Si se repite a lo largo de varios años o el retraso es significativo (por ejemplo, la información presentada durante la reunión) = CO, SI  Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes | MI = Solicitud de rectificación  CO = Solicitud de presentación de un plan de acción para mejorar la comunicación de información  SI = Posible identificación, en función de la gravedad y duración del retraso en la comunicación de información  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica. | Los principales problemas de comunicación se produjeron por causas de fuerza mayor.Primer caso de no aplicación correcta del requisito debido a una confusión, sobre todo si la fecha de comunicación se ha modificado recientemente. | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC; impacto significativo sobre la capacidad del SCRS o de la Comisión para realizar el trabajo necesario o para garantizar el cumplimiento intersesiones de las medidas. |
| **Incumplimientos de categoría C** | | | | |
| **Tipo de tema del posible incumplimiento** | **Nivel de gravedad** | **Acción justificada por el COC** | **Circunstancias mitigantes** | **Circunstancias agravantes** |
| No implementación de medidas de SCV, lo que incluye programas de documentación de capturas y de comercio, programas de observadores, controles de transbordo y VMS | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  SI = Identificación y consideración de limitaciones o pérdida del derecho a implementar Recomendaciones de ICCAT relacionadas con medidas de SCV.  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC.  Transparencia en cuanto a los retos de implementación. Se ha solicitado asistencia técnica, pero no se ha podido atender la solicitud.  Leyes y reglamentos reforzados, proceso de implementación en el derecho interno iniciado pero aún pendiente.  Creación de capacidad  y asistencia técnica | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC. Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación. |
| No realización de controles por parte de la CPC rectora del puerto | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias atenuantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación**.**  SI = Identificación y solicitud de presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la(s) Recomendación(ones) pertinente(s)  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidades y asistencia técnica. | La medida de SCV requiere una gran inversión de recursos o tecnología de la que no dispone la CPC.  Transparencia en cuanto a los retos de implementación.  Creación de capacidad y asistencia técnica | Repetición o frecuencia; ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las de las cartas del presidente del COC. Falta de transparencia en cuanto a los retos de implementación. |
| No ejercer controles de la CPC del pabellón | Año 1 = MI  Año 2 = CO  Año 3 = SI  Año 4 = VS  Considerar las circunstancias mitigantes y agravantes | MI = Carta de inquietud solicitando rectificación  CO = Identificación  SI = Identificación y solicitud de presentación de un plan de acción para implementar las disposiciones de la o las  Recomendaciones pertinentes con la intención de rectificar el fallo  VS = Considerar si se recomiendan las acciones de respuesta de ICCAT de acuerdo con  el párrafo 6 de la  *Recomendación de ICCAT sobre*  *medidas comerciales* (Rec. 06-13)  Todos los niveles de gravedad: considerar las opciones de creación de capacidad y asistencia técnica. | Creación de capacidad  y asistencia técnica | Repetición o frecuencia; ausencia sistemática de control de la flota, ausencia de respuesta a las solicitudes de datos o a las cartas del presidente del COC |

1. Las restricciones a la pesca y/o los requisitos reforzados de SCV pueden ser apropiados, como se especifica en la Resolución 16-17. [↑](#footnote-ref-1)
2. La Rec. 06-13, párrafo 6, en su parte pertinente, establece que "En el caso de las CPC, se implementarán, en la medida de lo posible, acciones tales como la reducción de las cuotas o límites de captura en vigor, antes de proceder a considerar la aplicación de medidas comerciales restrictivas. Estas medidas se considerarán sólo cuando tales acciones no hayan tenido éxito o bien no vayan a surtir efecto". [↑](#footnote-ref-2)
3. Si se consigue algún progreso, mantener la identificación. Levantar la identificación o las medidas comerciales restrictivas una vez que se haya rectificado el incumplimiento. [↑](#footnote-ref-3)